

**SINDICATURA MUNICIPAL**

No. 25/01/2020

**ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO**

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED],\*1 Y POR OTRA LA C. [REDACTED],\*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA LA C. [REDACTED],\*1** ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED],\*3 Mpio. De Tizapán el Alto, Jal., identificándose con la credencial de elector NO. [REDACTED].\*4

**II.- DECLARA LA C. [REDACTED],\*2** ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED],\*5 Mpio. de Tizapán el Alto, Jal., identificándose con la credencial de elector NO. [REDACTED].\*6

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** La C. [REDACTED],\*2 reconoce su deuda con la C. [REDACTED],\*1 por lo que se compromete a saldar dicho adeudo por la cantidad de \$58,000 (cincuenta y ocho mil pesos) con la descripción y fechas de los siguientes abonos:

1. 14/02/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
2. 28/02/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
3. 16/03/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
4. 31/03/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
5. 15/04/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
6. 30/04/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
7. 15/05/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
8. 01/06/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
9. 15/06/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
10. 30/06/2020 la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos
11. 15/07/2020 la cantidad de \$8,000 ocho mil pesos

Cabe mencionar que la entrega de los abonos descritos anteriormente será en la oficina de Sindicatura, generando un respectivo comprobante por cada uno de ellos y entregado hacia ambas partes.

**SEGUNDA.-** Los Familiares de ambas partes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado. Procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

**TERCERA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES”** manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto ante el Juez Menor de su jurisprudencia.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado en presencia del testigo mencionado

en líneas posteriores, el día 30 de ENERO del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

### **Atentamente**



**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**

**Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

\_\_\_\_\_

**\*7**

\_\_\_\_\_

**\*8**

Testigo

**ABOGADA LILIANA GUADALUPE MACIAS RAMOS**

**Versión pública**

**1\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**2\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**3\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**4\***. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

**5\*** Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**6\***. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

**7\***. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**8\***. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.